JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS
RADICACIÓN No. 70-678-40-89-001-2022-00055-00
DEMANDANTE: NIDIAN DEL CARMEN LAMBRAÑO MISAL
DEMANDADO: EDUARD DE JESÚS TRUCCO TOVAR

Asunto: *Auto que fija fecha para llevar a cabo audiencia del art. 392 del C.G.P.*

Revisado el plenario, encuentra esta judicatura que se han agotado todos los trámites previos para efectos de celebrar la audiencia de que habla el artículo 392 del CGP, por tanto, se procederá de conformidad.

Por lo brevemente expuesto, **SE RESUELVE**

PRIMERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados por las partes, los cuales se valorarán en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración de la diligencia consagrada en el artículo 392 del C. G. P., el día veintidós (22) de agosto del año en curso, a las 10:00 am. La mentada diligencia se estará realizando virtualmente vía Microsoft Teams, por lo que previo a la hora indicada se enviarán las invitaciones a los correos electrónicos aportados por los sujetos procesales. **Cada sujeto procesal deberá establecer conexión desde usuarios independientes y no se permitirá la conexión conjunta de partes y apoderados.**

TERCERO: CÍTESE a las partes.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes que en caso de inasistencia a la presente diligencia se le impondrá una multa de 5 SMLMV de conformidad con el numeral 4 del artículo 372 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e89114aec9aa41a5b164ef5ceef6a075484b85d0cd7db279d47f83f3237085**

Documento generado en 12/08/2022 10:33:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica